



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3677)

24 JUL 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos a la Asamblea Departamental en el Cauca para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal del Departamento de Cauca, postuló los candidatos para conformar la lista a la Asamblea Departamental que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, en esa circunscripción electoral.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Cauca la función de otorgar avales e inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Asamblea Departamental del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Cauca para los candidatos que conforman la lista a Asamblea**

*Pa*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

*PE*



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**Departamental.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Cauca para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA:

| ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | NOMBRES Y APELLIDOS           | CÉDULA        |
|------------------------|-------------------------------|---------------|
| CAUCA                  | CELIA NORENA BANGUERO CAMILO  | 34.609.054    |
| CAUCA                  | CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ     | 34.360.255    |
| CAUCA                  | JHON FREDY CORDOBA SANCHEZ    | 76.322.612    |
| CAUCA                  | JOSE MILLER CERON BARCO       | 10.566.137    |
| CAUCA                  | LAURA VICTORIA SUAREZ VIAFARA | 1.151.944.941 |
| CAUCA                  | LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA  | 10.301.838    |
| CAUCA                  | MAURICIO MEDINA CASTRO        | 10.690.517    |
| CAUCA                  | NELSON ORDOÑEZ IBARRA         | 10.752.053    |
| CAUCA                  | NORBAY IVAN ORTIZ LARA        | 76.310.771    |
| CAUCA                  | DENIS AMPARO MOSQUERA VILLANO | 25.543.298    |
| CAUCA                  | EDIR MUÑOZ SOLIS              | 76.210.827    |
| CAUCA                  | JOSE FERNANDO PEÑA VARGAS     | 10.525.021    |
| CAUCA                  | VICTOR DAVID RONDON MORENO    | 1.061.693.238 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Asamblea Departamental del Cauca, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental y autorizado en esta Resolución, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La lista avalada se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la Asamblea Departamental del Departamento del Cauca, en representación de esta Colectividad.

*Handwritten signature*



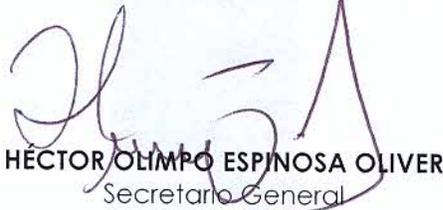


**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la Presidencia De La Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Cauca, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Asamblea Departamental.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Cauca, deberán apoyar las candidaturas autorizadas y avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Tatiana Moyano – Asistente Gerencia  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional  
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

